

Servicios Educativos del Estado de Sonora

Observaciones derivadas de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2011

Efectivo e Inversiones Temporales

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado no abrió una cuenta bancaria específica productiva para la recepción y operación de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondientes al ejercicio 2011.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera abrir una cuenta bancaria específica productiva para el manejo de los recursos del FAEB, de conformidad con los ordenamientos correspondientes, por lo que en caso de contar con recursos remanentes de dicho fondo, solicitamos llevar a cabo la apertura de la cuenta bancaria específica para depositar dichos recursos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su apertura, así como del depósito de los recursos remanentes en la misma. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones inherentes al manejo de los recursos del Ramo General 33. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. El sujeto fiscalizado no cumplió con entregar a los auditores del ISAF, los registros de firmas autorizadas para la expedición de cheques de diversas cuentas bancarias, los cuales fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE-3291-2011 de fecha 14 de octubre de 2011, numeral 15 del Anexo 1, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta
BBVA Bancomer, S.A.	448902313
Banorte, S.A.	152945581
HSBC México, S.A.	4011709854
BBVA Bancomer, S.A.	150693219
Santander México, S.A.	65501253784
Banamex, S.A.	749701-6
Banamex, S.A.	752163-4
Banamex, S.A.	7547838
Santander México, S.A.	18-00000710-7
BBVA Bancomer, S.A.	71035711
BBVA Bancomer, S.A.	71018213

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, los registros de firmas de las cuentas bancarias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las gestiones correspondientes para contar con los mismos, proporcionando copia de los documentos a este Órgano Superior de Fiscalización. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se conserve adecuadamente la documentación que por su naturaleza, debe obrar en los expedientes históricos del Sujeto Fiscalizado, agilizando su gestión en caso de no contar con la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Almacén

Observación

3. Del inventario físico practicado al Almacén de Servicios Educativos del Estado de Sonora el día 5 de enero de 2012, bajo una muestra de 35 artículos, se determinaron diferencias por faltantes en 3 artículos con un costo total de \$22,284 y diferencias por sobrantes en 4 artículos con un costo total de \$53,206, entre el Kárdex denominado "Catálogo de Artículos en Almacén y Costos" y el inventario físico, según se hizo constar en "Acta Circunstanciada de Inventario Físico" elaborada para tal efecto, sin que a la fecha las citadas diferencias hayan sido aclaradas por el sujeto fiscalizado, integrándose como sigue:

a) Diferencias por faltantes:

Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según		Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos	
					Kárdex	Inventario Físico				
51	8	19	13876	Paquete 5 de útiles escolares 2011-2012.	702	589	113	\$ 98.72	\$11,155	
51	12	46	98133	Probador de Voltajes.	39	33	6	1,680.85	10,085	
51	28	20	90146	Bandera para exterior 1.50 X 3.00.	85	84	1	1,044.00	1,044	
								Total		\$22,284

b) Diferencias por Sobrantes:

Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según		Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos
					Kárdex	Inventario Físico			
1	15	5	10537	Educación Física 3.	2,683	2,695	-12	\$ 49.94	\$ -599
51	8	18	13873	Paquete 2 de útiles escolares 2011-2012.	1,802	2,169	-367	46.69	-17,135
51	8	19	13875	Paquete 4 de útiles escolares 2011-2012.	3,231	3,582	-351	86.75	-30,449
51	26	51	20000	Sillas de paleta derecha.	5,157	5,162	-5	1,004.56	-5,023

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a las diferencias en unidades derivadas del inventario físico practicado señalado en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las aclaraciones y evidencias correspondientes que resuelvan las citadas diferencias. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Bienes Muebles e InmueblesObservaciones

4. Al 30 de septiembre de 2011, se determinó una diferencia no aclarada por el sujeto fiscalizado por \$6,423,535, la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad en las cuentas de bienes muebles del Activo No Circulante que ascienden a \$827,874,582, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios por \$834,298,117.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras de las cuentas de bienes muebles reflejadas en contabilidad, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. Al 30 de septiembre de 2011 se determinó una diferencia no aclarada por el Sujeto Fiscalizado por \$17,376,641, derivada de comparar el importe de las adquisiciones registradas en las cuentas de bienes muebles del Activo No Circulante realizadas en el período de enero a septiembre de 2011 por \$22,556,013, contra lo registrado en el gasto del capítulo 5000 de “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por \$5,179,372.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales existe la diferencia de \$17,376,641 entre las adquisiciones de bienes muebles registradas en el Activo No Circulante, contra lo registrado en el Capítulo 5000 de “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de conformidad con lo señalado en la presente observación, llevando a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se concilien periódicamente las cifras de las cuentas de bienes muebles e inmuebles con relación a las adiciones realizadas y lo registrado en gastos en el capítulo 5000 de “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para contabilizar cabal y oportunamente cualquier diferencia determinada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. De la revisión efectuada a la cuenta contable No. 220 denominada “Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos” en el Activo no Circulante, se identificó un vehículo con número de serie 1HVBBABN7TH312544 modelo 1996, el cual fue otorgado en comodato por parte del Sujeto Fiscalizado al CAM 3 del municipio de Cananea, Sonora, sin que fuera exhibido el contrato de comodato actualizado, proporcionando únicamente un oficio de entrega número 1173/10 de fecha 27 de octubre de 2010, contraviniendo lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, los cuales señalan que las Entidades que otorguen bienes muebles en comodato, deberán hacerlo previamente mediante la celebración del correspondiente contrato, mismo que deberá ser actualizado con periodicidad máxima de un año. Además, no fue proporcionada la factura original que ampara el bien en comento.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no proporcionar el contrato de comodato y la factura original del bien señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización,

proporcionando copia del contrato debidamente actualizado y exhibir la factura original a este Órgano Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se atiendan las disposiciones inherentes a bienes otorgados en comodato. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. De la revisión realizada con cifras al 30 de septiembre de 2011, bajo una muestra selectiva, se determinó la existencia de diversos bienes muebles con un valor de \$3,803,456, de los cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó los resguardos individuales, integrándose como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Descripción del Bien	Importe
01/04/11	PE/30017	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para la administración central.	\$1,360,286
31/05/11	PE/63138	Equipo de sonido (amplificadores y micrófonos).	302,889
02/09/11	PE/65852	Mobiliario para varias áreas según contrato SEES-SIMP-01-11.	1,958,277
19/09/11	PE/66316	Fortimail 400B, 4 interfaces 10/100/1000 Mbps Disco duro 500 GB para uso de dirección de informática.	182,004
Total			\$3,803,456

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado los resguardos de los bienes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia de los mismos debidamente actualizados a este Órgano Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al momento de asignar un bien mueble, ya sea por tratarse de una compra o traspaso interno, el resguardo correspondiente sea elaborado oportunamente, toda vez que el citado documento formaliza la entrega del mismo y por ende, el servidor público adquiere la responsabilidad de su uso. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observación

8. De la aplicación del estímulo fiscal establecido en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los papeles de trabajo que dieron lugar a la aplicación del referido estímulo, mismo que en el período de enero a junio de 2011 fue por

\$115,095,346, según consta en las declaraciones de pagos provisionales que fueron entregadas a los auditores del ISAF para dichos efectos.

Asimismo, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó diversa información y documentación, la cual debió haber presentado ante el SAT para poder aplicar el estímulo fiscal en comento, como se menciona a continuación:

- a) Declaración informativa de Sueldos y Salarios 2010.
- b) Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios.
- c) Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de declaratoria.
- d) La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa haya quedado concluido.
- e) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando realizar las gestiones necesarias para obtenerla, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización, de las cédulas de trabajo donde consten los cálculos realizados que avalen la aplicación del estímulo, de las declaraciones de pagos provisionales complementarias que dieron origen al estímulo que se aplicó, así como de la documentación e información señalada en los incisos a), b), c) d) y e). Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cuente con archivos de documentación adecuados que amparen las operaciones realizadas y así, cumplir cabal y oportunamente con las solicitudes realizadas por este Órgano Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Ingresos

Observación

9. Del análisis realizado a la cuenta contable de Ingresos No. Z992 denominada "Ministraciones Estatales", en el periodo de enero a septiembre de 2011 se identificaron diversos registros de recursos recibidos por \$ 33,634,658, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización correspondientes, integrándose como siguen:

Fecha	No. de Póliza	Importe
01/03/11	30002	\$ 4,852,175
25/03/11	30001	5,918,900
13/04/11	40001	12,465,976
08/06/11	60003	7,074,321
06/07/11	70001	1,161,983
08/08/11	80001	2,161,303
	Total	\$33,634,658

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, por todo recurso recibido se mantengan debidamente archivados los oficios que dieron lugar al mismo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

10. De la revisión efectuada a la partida 35103 denominada "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares", no se proporcionó a los auditores del ISAF, los contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado con el prestador de servicios C. Emmanuel Gilberto Gutiérrez López por \$ 4,062,307, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura			
Fecha	Número	Fecha	Número	Concepto	Importe
15/04/11	50054	12/04/11	117	Suministro y aplicación de pintura en Escuela Secundaria Técnica 57 Hermosillo.	\$299,131
15/04/11	40998	12/04/11	118	Trabajos de restauración, conquista de la Revolución, Navojoa.	299,015
15/04/11	40998	12/04/11	116	Trabajos de restauración, Benito Juárez, San Miguel de Horcasitas.	249,121

Datos de la Póliza		Datos de la Factura			
Fecha	Número	Fecha	Número	Concepto	Importe
18/05/11	50393	27/04/11	125	Trabajos de restauración, Jardín de niños El Solecito, Etchojoa.	296,717
18/05/11	50393	27/04/11	120	Trabajos de restauración, Jardín de niños Miguel Alemán Vázquez, Costa de Hermosillo.	295,156
18/05/11	50393	27/04/11	121	Trabajos de Restauración, Víctor Manuel Blanco, Hermosillo.	283,175
07/06/11	60137	31/05/11	148	Rehabilitación de bebederos, aplicación de pintura y restauración, Ignacio Zaragoza, Hermosillo.	294,860
07/06/11	60137	02/06/11	144	Rehabilitación de bebederos, aplicación de pintura y restauración, jardín de niños Carmelita Ramos del Río, Hermosillo.	286,937
07/06/11	60137	30/05/11	147	Rehabilitación de bebederos, aplicación de pintura y restauración, jardín de niños Diana Laura Riojas, Hermosillo.	277,222
16/06/11	60382	09/06/11	154	Rehabilitación de bebederos, aplicación de pintura y restauración, jardín de niños Ford 142 No. 1 Hermosillo.	291,893
23/06/11	60592	20/06/11	155	Rehabilitación de bebederos, aplicación de pintura y restauración, jardín de niños Pablo Picasso Cocorit.	295,786
07/07/11	70160	04/07/11	162	Desmantelamiento de cubierta a base de lámina, en el General Román Yocupicio, San José de Bacum.	244,729
07/07/11	70171	04/07/11	161	Rehabilitación de instalaciones eléctricas en jardín de niños Mariano Azuela, Guaymas.	191,093
07/07/11	70170	04/07/11	159	Suministro e instalación de pintura, en Rosario Moreno, Hermosillo.	171,244
07/07/11	70161	04/07/11	163	Fabricación e instalación de protecciones, jardín de niños Juan Aldama, Guaymas.	131,057
09/09/11	90322	01/09/11	179	Rehabilitación de servicios sanitarios, jefatura de sector centro de educación física, Hermosillo.	40,596
12/09/11	90362	01/09/11	180	Rehabilitación de fosa séptica en Jardín de niños de nueva creación Agustín de Aragón en Reaña, Hermosillo.	114,576
Total					\$4,062,308

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y análisis. En caso de no contar con los mismos, manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento, solicitando hacer las gestiones necesarias para obtenerlos. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF; el contrato celebrado con el prestador de servicios denominado "Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa", así como la evidencia de los servicios prestados, consistente en la capacitación de 300 estudiantes en el diplomado

denominado "Estrategias Didácticas para la Enseñanza de Competencias Educativas Básica fase I", según consta en póliza de cheque número 64355 de fecha 12 de julio de 2011 por \$1,620,000.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF el contrato señalado en la presente observación, y no comprobar haber recibido los servicios pagados, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas, para llevar a cabo su revisión y análisis. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que ampara los pagos realizados con los recursos del Fondo para Aportaciones de Educación Básica y Normal, se determinó que existen comprobantes por \$29,246,434 los cuales no presentan el sello con la leyenda denominada "Operado FAEB", elemento requerido conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo. Los comprobantes en comento son los siguientes:

Datos de la Póliza		Datos del comprobante				Partida
Fecha	Número de Póliza	Fecha	Número de Factura	Nombre del Proveedor	Importe	
15/07/11	DE/70600	03/08/11	H-4107	Dex del Noroeste, S.A. de C.V.	\$12,603,208	21702
15/07/11	PE/80139	03/08/11	H-6739	Dex del Noroeste, S.A. de C.V.	12,603,208	21702
03/05/11	PE/50010	29/04/11	A38	Internacional Modular, S.A. de C.V.	1,222,744	32901
03/05/11	PE/50010	29/04/11	A39	Internacional Modular, S.A. de C.V.	1,222,744	32901
03/05/11	PE/50010	29/04/11	A40	Internacional Modular, S.A. de C.V.	1,222,744	32901
24/08/11	TE/80136	03/08/11	2524	Movimiento Cooperativo de Carga y Descarga de Sonora La Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.	130,732	34701
08/09/11	TE/90089	29/08/11	2701	Movimiento Cooperativo de Carga y Descarga de Sonora La Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.	241,054	34701
Total					\$29,246,434	

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que las Reglas de Operación del "FAEB" establecen la obligación de anotar en la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos, la leyenda "Operado FAEB", solicitando dejar constancia de la

referida leyenda en la documentación que dio lugar a la observación, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. De la revisión realizada a la Partida 34701 denominada “Fletes y Maniobras”, al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en dos de los casos arrojó como resultado lo siguiente: “El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo”, como se menciona a continuación:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante				Importe
Fecha	Numero	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	
24/08/11	PE/2216	03/08/2011	2524	Movimiento Cooperativo de Carga y Descarga de Sonora la Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.	Pago de maniobra de carga y descarga, reacondicionamiento de libros de texto gratuitos, mesabancos, materiales educativos, etc.	\$130,732
08/09/11	PE/2319	29/08/2011	2701	Movimiento Cooperativo de Carga y Descarga de Sonora la Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.	Pago de maniobra de carga y descarga, reacondicionamiento de libros de texto gratuitos, mesabancos, materiales educativos, etc.	241,054
Total						\$371,786

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador de servicio que expidió los comprobantes considerados como “presumiblemente apócrifos” por parte del SAT, informando y comprobando periódicamente a este Organismo Superior de Fiscalización, del resultado obtenido de las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir los comprobantes apócrifos y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

14. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, toda vez que fue entregado 4 días después de la fecha límite establecida, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2011	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
II Trimestre	11/07/11	15/07/11	4

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea el informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 15. El sujeto fiscalizado informó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, el monto de las economías obtenidas en el ejercicio 2010, toda vez que fueron informadas con fecha 22 de marzo de 2011, debiendo ser a más tardar el 15 de enero de 2011.**

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea la información relativa a las economías del ejercicio 2010, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 16. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 11 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior, Organigrama, Manuales de Organización y Procedimientos, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:**

	Número de Empleado	Puesto
1	29839	Secretaría
2	23518	Coordinador de Profesionales Dictaminadores
3	9601	Coordinador de Profesionales Dictaminadores
4	29827	Coordinador de Profesionales Dictaminadores
5	16981	Administrativo Especializado
6	21396	Administrativo Especializado
7	14565	Técnico Medio
8	8071	Administrativo Especializado

	Número de Empleado	Puesto
9	6665	Coordinador de Profesionales Dictaminadores
10	11329	Directora de Personal Estatal
11	19897	Jefa del Departamento de Trabajo Social del Programa de Apoyo Social

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al sujeto fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento.

Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IX, X y XII del artículo 14 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que al revisar la información del referido portal con fecha 28 de noviembre de 2011, constatamos que la misma no está actualizada, en virtud de que el Avance Presupuestal se encuentra publicado al segundo trimestre de 2011, debiendo ser al tercer trimestre de 2011; el estado de cambios en la situación financiera se encuentra publicado al cierre del ejercicio 2008, debiendo corresponder al mes de septiembre de 2011 y los resultados de las auditorías realizadas por el ISAF se encuentran publicadas al ejercicio 2009, debiendo ser al ejercicio 2010. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron

lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que fue entregada hasta con 281 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2011	14/02/11	22/11/11	281
Febrero 2011	14/03/11	22/11/11	253
Marzo 2011	14/04/11	22/11/11	222
Abril 2011	16/05/11	22/11/11	190
Mayo 2011	14/06/11	22/11/11	161
Junio 2011	14/07/11	22/11/11	131
Julio 2011	12/08/11	22/11/11	102
Agosto 2011	14/09/11	22/11/11	69
Septiembre 2011	14/10/11	22/11/11	39

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a septiembre de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2011, toda vez que realizó la citada acción con fecha 11 de abril de 2011, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2011.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el sujeto fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observación

20. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 8 de los casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Solicitud de Empleo, 2) Acta de Nacimiento, 3) Certificado Médico, 4) Carta de No Antecedentes Penales, 5) Constancia de Estudios, 6) Copia de la CURP, 7) Nombramiento y 8) Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría General, siendo éstos los siguientes:

No.	No. de Empleado	Puesto	Documentación Faltante							
			1	2	3	4	5	6	7	8
1	313938	Supervisor Administrativo.	x	x	x	x	x	x		x
2	313922	Coordinador de Profesionales Dictaminadores.	x	x	x	x	x	x		x
3	29797	Analista de Sistemas Macrocomputacionales.								x
4	769	Técnico Especializado.	x			x				x
5	1184	Administrativo Especializado.							x	
6	1338	Coordinador de Profesionales Dictaminadores.	x		x	x				
7	313384	Jefe de Departamento.								x
8	4179	Analista de Sistemas Macrocomputacionales.	x			x				

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen acciones para obtener, archivar y exhibir los documentos faltantes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo no se incurra en omisiones similares. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no

atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

21. En el informe relativo al segundo trimestre de 2011 no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldo Base	\$2,989,810,164	\$2,974,452,817	\$-15,357,347
12101	Honorarios	20,547,226	22,364,665	1,817,439
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	132,549,395	133,962,395	1,413,000
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro	136,820,222	138,251,222	1,431,000
14404	Cuotas para el Seguro de Separación	9,128,816	10,597,816	1,469,000
15402	Compensación Garantizada	43,798,098	44,695,445	897,347
15601	Otras Prestaciones	1,905,000	2,274,929	369,929
21701	Materiales Educativos	163,200	337,110	173,910
21702	Materiales y Suministros para Planteles	50,600,850	46,160,783	-4,440,067
24201	Cemento y Productos de Concreto	525,588	252,575	-273,013
24401	Madera y Prod. de Madera	0	90,000	90,000
24601	Material eléctrico y electrónico	747,480	630,867	-116,613
24901	Otros Materiales y Artículos de construc.	328,042	1,191,609	863,567
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Der	21,000	258,747	237,747
26101	Combustibles	5,218,579	5,484,287	265,708
27101	Vestuario, Uniformes	5,191,142	5,532,446	341,304
31102	Energía Eléctrica para Escuelas	127,813,661	118,663,661	-9,150,000
31103	Servicios e Instalaciones para Centros	0	4,215,591	4,215,591
31301	Agua	10,916,500	11,689,500	773,000
31401	Telefonía Tradicional	5,925,844	4,210,644	-1,715,200
31501	Telefonía Celular	1,138,000	2,360,900	1,222,900
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y	6,000,000	6,170,000	170,000
32101	Arrendamiento de Terrenos	2,951,165	100,000	-2,851,165
32201	Arrendamiento de Edificios	3,400,000	6,603,065	3,203,065
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y	3,816,404	2,418,465	-1,397,939
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,793,099	1,899,850	106,751
32601	Arrendamientos de Maquinaria y Otros Equipos	5,000	503,000	498,000
32901	Otros Arrendamientos	457,800	8,684,699	8,226,899
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y a	120,000	220,000	100,000
33301	Servicios de Informática	786,500	16,500	-770,000
33401	Servicios de Capacitación	3,923,550	3,754,403	-169,147
34101	Servicios Financieros y Bancarios	3,200	124,000	120,800

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
34601	Almacenaje, Envase y Embalaje	1,000,000	300,000	-700,000
34701	Fletes y Maniobras	10,750,585	8,957,537	-1,793,048
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	6,108,946	5,862,274	-246,672
35103	Mantenimiento y Conservación de Planteles Esc	9,314,000	20,838,507	11,524,507
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y E	560,758	455,858	-104,900
35202	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y E	154,996	297,170	142,174
35701	Mantenimiento y Conservación de Maq	506,709	372,334	-134,375
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de De	4,966,296	4,786,296	-180,000
36101	Difusión de Radio, Televisión y Otros M	2,185,664	32,077,536	29,891,872
37101	Pasajes Aéreos	3,927,775	3,737,496	-190,279
37501	Viáticos en el País	11,892,421	12,294,788	402,367
38101	Gastos Ceremoniales	3,364,038	1,463,520	-1,900,518
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	856,150	6,719,518	5,863,368
38301	Congresos y Convenciones	17,090,196	11,713,920	-5,376,276
38501	Gastos de Atención y Promoción	309,000	20,000	-289,000
41501	Transferencias para Servicios Personales	862,300	609,334	-252,966
41502	Transferencias para Gastos de Operación	22,210,000	31,389,742	9,179,742
44101	Ayudas Sociales a Personas	6,011,680	14,002,321	7,990,641
44202	Becas Otorgadas por la SEC	61,719,294	63,591,710	1,872,416
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	12,017,880	31,981,866	19,963,986
44401	Ayudas Culturales y Sociales	9,169,130	15,167,966	5,998,836
44501	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	1,756,000	1,941,000	185,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	2,110,896	4,115,549	2,004,653
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Lab	4,540,536	14,723,062	10,182,526
54101	Automóviles y Camiones	5,740,000	8,100,000	2,360,000
56401	Sistema de Aire Acondicionado	0	312,700	312,700
61201	Construcción	0	3,003,630	3,003,630
61203	Remodelación y Rehabilitación	0	978,537	978,537
61219	Infraestructura y Equipamiento en Mat	0	5,060,215	5,060,215

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Segundo Trimestre de 2011. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. Se constató que la codificación de la “Clave Partida Presupuestal” presentada en el formato EVTOP-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal” en el primer informe trimestral de 2011, difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011, toda vez que la descripción de las partidas 13402, 14301, 14401, 15401 y 15402 no coinciden con dicho Clasificador, y las Partidas 12202, 13407, 13408, 13409, 14405 y 15601 no aparecen en dicho clasificador, como se menciona a continuación:

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Trim I 2011		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Clave Partida presupuestal	Descripción	
12202	Compensaciones a Sustitutos	Número de Partida no existente
13402	Gratificación de fin de año	Descripción no corresponde a la partida
13407	Compensaciones Adicionales	Número de Partida no existente
13408	Asignaciones docentes, pedagógicas	Número de Partida no existente
13409	Compensación por Adquisición de Material	Número de Partida no existente
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para R.	Descripción no corresponde a la partida
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal	Descripción no corresponde a la partida
14405	Cuotas para el Seguro Colectivo	Número de Partida no existente
15401	Prestaciones Establecidas por Concisión	Descripción no corresponde a la partida
15402	Compensación Garantizada	Descripción no corresponde a la partida
15601	Otras prestaciones	Número de Partida no existente

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Primer Trimestre de 2011, con una denominación distinta a la establecida o no existentes en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2011, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. En el informe relativo al primer trimestre de 2011, se determinaron diferencias en ciertos capítulos del gasto, al comparar la información manifestada en el formato EVTOP-04 del apartado Presupuesto Original y Modificado, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal”, como se describe a continuación:

- a) Diferencias en la asignación original:

	Capítulo	Información manifestada en el Informe del Trim I 2011 Formato		Diferencia
		EVTOP-04	EVTOP-01	
2000	Materiales y Suministros	\$ 88,769,358	\$ 95,499,123	\$ 6,729,765
3000	Servicios Generales	283,540,403	312,114,268	28,573,865
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	114,017,284	83,659,254	-30,358,030
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,296,955	12,351,355	-4,945,600

b) Diferencias en la asignación modificada:

	Capítulo	Información manifestada en el Informe del Trim I 2011 Formato		Diferencia
		EVTOP-04	EVTOP-01	
2000	Materiales y Suministros	\$ 90,930,798	\$ 90,897,141	-\$33,657
3000	Servicios Generales	298,378,974	298,492,755	113,781
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	142,484,799	142,455,351	-29,448
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,456,955	29,408,844	-48,111

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para reportar cifras distintas en capítulos del gasto similares de los formatos EVTOP-01 y EVTOP-04 del informe correspondiente al Primer Trimestre de 2011, solicitando se establezcan las medidas correspondientes para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" de los informes relativos al primer trimestre de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$233,834,004	\$936,737,807	\$975,689,280
Ingresos	1,373,815,706	408,995,798	411,396,087
Total Ingresos	1,607,649,710	1,345,733,605	1,387,085,367
Egresos	657,224,764	400,215,784	396,960,042
Variación (Ingresos-Gastos)	\$950,424,946	\$945,517,821	\$990,125,325

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos del informe relativo al primer trimestre de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.